

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita agendar nueva fecha para la práctica de prueba de ADN, la cual por razones de emergencia sanitaria no se pudo realizar en la fecha que había sido asignada mediante providencia de fecha 11 de marzo hogaño. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 2 de septiembre de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres de Septiembre de Dos Mil Veinte

Mediante providencia de fecha 11 de marzo del presente año, este Despacho citó a las partes señora LUDYN JOHANNA PABON CAMARGO, la niña DANA SOFIA BLANCO PABON, y los señores EDGAR BLANCO y FRADY AVILA, para que acudieran el 15 de abril del presente año al Laboratorio de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, a efectos de practicarse la prueba de ADN.

Sin embargo, la misma no se llevó a cabo teniendo en cuenta las medidas de aislamiento y protección, decretadas por el Gobierno Nacional, en aras de evitar el contagio y propagación del Covid-19 en el territorio colombiano.

Por ende, se hace necesario señalar nueva fecha para ello, es así que se señala el próximo **SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)** para que al grupo familiar le sea practicada la prueba genética.

Líbrense los oficios correspondientes a través de los canales digitales para ello.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f953611a4293582811cee5619e8ca29efc78b2caada5a4709fe5fcb6fb7faeb

Documento generado en 03/09/2020 03:52:23 p.m.